



MAT.: ESTABLECE CONDICION DE EMERGENCIA
POR DESABASTECIMIENTO HIDRICO EN EL
SECTOR DE ALTO PERALES Y PRIORIZA
RECURSOS MUNICIPALES DE EMERGENCIA
PARA SUPERAR CONDICION.

25 ENE 2018

COELEMU, _____/

HOY LA ALCALDIA DECRETO LO SIGUIENTE
DECRETO ALCALDICIO EXENTO: N° 000170

VISTOS:

- 1 El titulo primero, articulo 4° letra i) de la Ley 18.695, Orgánica de Municipalidades.
- 2 La carta solicitud del 12 de enero de 2008 del Comité de Agua Potable de Alto Perales, en que señalan no contar con abundante agua para consumo humano de forma regular y controlada.
- 3 El informe EDANIS del 12.01.2018, elaborado por el profesional Mauricio Aviléz Puentes, Ingeniero Civil, que señala que el sector Alto Perales No cuenta con agua Potable por razones ahí señaladas.
- 4 Informe ALFA N°1 del 16.01.2018, que señala condición de emergencia por falta de recurso hídrico en el sector Alto Perales y la correspondiente Planilla de Registro Único de Beneficiarios (PRUB) encuestado con ficha FIBE de emergencias informadas al Portal del Ministerio de Desarrollo Social.
- 5 Certificado sin número del 16.01.2017 firmado por el Presidente del Comité de Agua Potable de Alto Perales y el responsable de la Unidad de Emergencias y Protección Civil
- 6 Informe 01/2017 del 22.01.2018, de la unidad de Emergencia y Protección Civil de la Ilustre Municipalidad que da cuenta de la falta de agua para consumo humano, los motivos, y posibles soluciones.
- 7 Carta del Comité de Agua Potable de Alto Perales del 23.01.2018, que informa de la necesidad de agua para consumo humano en el sector que representa, ya que no cuentan con el abastecimiento del APR de Perales y el abastecimiento actual es intermitente e insuficiente..
- 8 La escasez del recurso hídrico, la necesidad de abastecimiento en condiciones más eficientes que permitan una mejor distribución y control.
- 9 Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 19.602, de fecha 25 de marzo de 1999, que modifica Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **ESTABLESCASE**, condición de emergencia por déficit hídrico para consumo humano en la localidad de Alto Perales mientras persista condición que motivó el presente decreto.

2.- **PRIORÍCESE**, recursos de emergencia municipales para la compra, tramitación y medidas que permitan superar en el menor tiempo posible las condiciones que dieron origen al presente decreto Alcaldicio.



NESTOR BASCUÑAN ERICES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA
ALCALDE

ARPU/NGBE/EAG / CBR/gesv

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretario Municipal
3. Director de Control
4. Página Web – Ley de Transparencia
5. Oficina de Partes
6. Unidad Municipal de Emergencias